

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00388-00
Accionante : JOSE GREGORIO PERILLA CUESTA
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS - UARIV
Asunto : CONCEDE IMPUGNACION

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo, **se concede la impugnación** interpuesta por la parte accionada¹ contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 24 de octubre de los corrientes, que concedió la tutela.

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE² y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Cfr. Documento digital 10

² Parte demandante: claudiaperilla_04@live.com

Parte demandada: notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faaf8c75afcf18db4a6db9d5eb531a372de81372d9afdb928ba3ab4204e12e30**

Documento generado en 27/10/2022 02:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>